CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, consistente en el cambio de trazado de la Ronda de Circunvalación y cambio de localización de equipamiento y corrección del trazado del boulevard.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Monesterio no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aceptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEXT—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V°B°, El Presidente, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

Las condiciones de desarrollo relativa a los Planes Parciales P.P. R-1, P.P. R-2, P.P. R-3, P.P. R-4, P.P. R-5, a las Áreas de Reparto AR. R-1 Y AR.R-2 y a las Unidades de Ejecución U.E.R-1, U.E.R-2, U.E.R-3, U.E.R-4 y U.E. I-2 quedan redactadas como sigue:

Condiciones de Desarrollo SUELO APTO PARA URBANIZAR RESIDENCIAL

P.P.-R-1

Figura de Planeamiento: Plan Parcial Superficie total del sector: 95.975,07 m² Superficie neta del sector: 73.355,45 m² Sistema General adscrito: 22.619,56 m² Iniciativa de Planeamiento: Privada Sistema de Actuación: Compensación Programación:

1.- Delimitar el sector y presentar el Plan
Parcial Correspondiente
2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución
3.- Urbanizar
4 Años
4 Años

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Consolidación de la zona sureste del núcleo urbano como futura zona de crecimiento.

Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 Viv./Ha

Aprovechamiento: Ocupación = 80% N° de Plantas: Planta Baja + 2 N° Máximo de Viviendas: 284

Edificabilidad: 0,50 m²/m² (edificabilidad P.P. R-1)

Superficie edificable: 36.677,72 m²

ÁREA DE REPARTO: Está compuesto por el P.P.R-1, P.P.R-2, denominándose AR.R-1, con una Superficie total de 131.009,28 m².

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

Área de reparto A.R. R-I

Aprovechamiento TIPO del Área de Reparto: 0,413672 Aprovechamiento susceptible de apropiación: 90% x A.T. x S

total = $35.734,37 \text{ m}^2$

Cesión Municipal: $10\% \times A.T. \times S \text{ total} = 3.970,48 \text{ m}^2$

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios Libres: 7.335,55 m² Equipamientos: 5.501,66 m² Total 12.837,21 m²

SISTEMA GENERAL ADSCRITO

 Espacios Libres:
 7.315,00 m²

 Equipamiento:
 7.083,21 m²

 Comunicaciones:
 8.221,35 m²

 Total:
 22.619,56 m²

OBSERVACIONES

Se respetarán la continuidad del viario urbano y el trazado de las vías vinculantes.

Tanto las dotaciones públicas, quedarán ordenados dentro de este plan parcial para cumplimentar los siguientes conceptos:

Sistema General de Espacios Libres: $7.315,00~\text{m}^2$, según expresa el plano n° 6

Los espacios libres y zonas verdes del plan parcial, 5.501,66 m², se reservan para dar cumplimiento a la Ley 15/2001 de la Junta de Extremadura.

P.P.-R-2

Figura de Planeamiento: Plan Parcial
Superficie total del sector: 35.034,27 m²
Superficie neta del sector: 35.034,27 m²
Sistema General adscrito: ---- m²
Iniciativa de Planeamiento: Privada
Sistema de Actuación: Compensación

Programación:

I.- Delimitar el sector y presentar el Plan Parcial

Correspondiente 18 Meses
2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución 30 Meses
3.- Urbanizar 4 Años
4.- Edificar 6 Años

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Consolidación de la zona sureste del núcleo urbano como futura zona de crecimiento.

Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 Viv./Ha

Aprovechamiento: ocupación = 80% N° de Plantas: Planta Baja + 2 N° Máximo de Viviendas: 140

Edificabilidad: 0,50 m²/m² (edificabilidad P.P. R-2)

Superficie edificable: 17.517,13 m²

ÁREA DE REPARTO: Está compuesto por el P.P.R-1, P.P.R-2, denominándose AR.R-1, con una Superficie total de 131.009,28 m².

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

Área de reparto A.R. R-I

Aprovechamiento TIPO del Área de Reparto: 0,413672

Aprovechamiento susceptible de apropiación: 90% x A.T. x S total $= 13.044.31 \text{ m}^2$

Cesión Municipal: $10\% \times A.T. \times S \text{ total} = 1.449,37 \text{ m}^2$

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios Libres: 3.503,43 m²

Equipamientos: 2.627,17 m²
Total: 6.130,60 m²

P.P.-R-3

Figura de Planeamiento: Plan Parcial Superficie total del sector: 21.463,74 m² Superficie neta del sector: 18.105,97 m² Sistema General adscrito: 3.357,77 m² Iniciativa de Planeamiento: Privada Sistema de Actuación: Compensación

Programación:

1.- Delimitar el sector y presentar el Plan Parcial

Correspondiente 3 Años
2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución 4 Años
3.- Urbanizar 6 Años
4.- Edificar 8 Años

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Consolidación de la zona sur de la ciudad.

Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 Viv./Ha

Aprovechamiento: Ocupación = 80% N° de Plantas: Planta Baja + 2 N° Máximo de Viviendas: 72

Edificabilidad: 0,80 m²/m² (edificabilidad P.P. R-3)

Superficie edificable: 14.484,78 m²

ÁREA DE REPARTO: Está compuesto por el P.P.R-3, P.P.R-4, P.P.R-5 denominándose AR.R-2 y el Sistema General adscrito, con una Superficie total de 34.619,78 m²

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

Área de reparto A.R. R-2

Aprovechamiento TIPO del Área de Reparto: 0,646417

Aprovechamiento susceptible de apropiación: 90% x A.T. x S total

 $= 12.487,06 \text{ m}^2$

Cesión Municipal: $10\% \times A.T. \times S \text{ total} = 1.387,45 \text{ m}^2$

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios Libres: 2.172,72 m² Equipamientos: 2.896,96 m² Total: 5.069,68 m²

SISTEMA GENERAL ADSCRITO

Comunicación: 3.357,77 m²
Total: 3.357,77 m²

P.P.-R-4

Figura de Planeamiento: Plan Parcial Superficie total del sector: 12.524,51 m² Superficie neta del sector: 9.758,65 m² Sistema General adscrito: 2.765,86 m² Iniciativa de Planeamiento: Privada Sistema de Actuación: Compensación

Programación:

I.- Delimitar el sector y presentar el Plan Parcial

Correspondiente 3 Años
2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución 4 Años
3.- Urbanizar 6 Años
4.- Edificar 8 Años

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Consolidación de la zona sur de la ciudad

Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 Viv./Ha

Aprovechamiento: Ocupación = 80% N° de Plantas: Planta Baja + 2 N° Máximo de Viviendas: 39

Edificabilidad: 0,80 m²/m² (edificabilidad P.P. R-4)

Superficie edificable: 7.806,92 m²

ÁREA DE REPARTO: Está compuesto por el P.P.R-3, P.P.R-4, P.P.R-5 denominándose AR.R-2 y el Sistema General adscrito, con una Superficie total de 34.619,78 m²

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

Area de reparto A.R. R-2

Aprovechamiento TIPO del Área de Reparto: 0,646417

Aprovechamiento susceptible de apropiación: 90% x A.T. x S =

7.286,44 m²

Cesión Municipal: $10\% \times A.T. \times S = 809,60 \text{ m}^2$

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios Libres: 1.171,04 m² Equipamientos: 1.561,38 m² Total 2.732,42 m²

SISTEMA GENERAL ADSCRITO

Comunicación: 2.765,86 m²
Total: 2.765,86 m²

P.P.R-5

Figura de Planeamiento: Plan Parcial Superficie total del sector: 8.856,92 m² Superficie neta del sector: 6.755,16 m² Sistema General adscrito: 2.101,76 m² Iniciativa de Planeamiento: Privada

Sistema de Actuación: Compensación Programación:

I.- Delimitar el sector y presentar el Plan Parcial

Correspondiente 3 Años

2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución3.- Urbanizar4 Años6 Años

4.- Edificar 8 Años

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Consolidación de la zona sur de la ciudad

Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 Viv./Ha

Aprovechamiento: Ocupación = 80% Nº de Plantas: Planta Baja + 2 Nº máximo de Viviendas: 27

Edificabilidad: 0,80 m²/m² (Edificabilidad P.P. R-5)

Superficie edificable: 5.404,13 m²

ÁREA DE REPARTO: Está compuesto por el P.P.R-3, P.P.R-4, P.P.R-5 denominándose AR.R-2 y el Sistema General adscrito, con una Superficie total de 34.619,78 m²

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO:

Área de reparto A.R. R-2

Aprovechamiento TIPO del Área de Reparto: 0,646417

Aprovechamiento susceptible de apropiación: 85% x A.T. x S =

3.613,94 m²

Cesión Municipal: $15\% \times A.T. \times S = 637,75 \text{ m}^2$

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios Libres: 810,62 m²
Equipamientos: 1.080,83 m²

Total: 1.891,45 m²

SISTEMA GENERAL ADSCRITO

Comunicación: 2.101,76 m²
Total: 2.101,76 m²

ÁREA DE REPARTO AR.R-I.- APROVECHAMIENTO TIPO

El área de reparto denominada AR: R-1, está formada por los sectores P.P.R-1 y P.P.R-2

El uso asignado para cada sector es el mismo, es decir, residencial (uso característico), con las mismas características, por lo que no se aplicarán coeficientes de homogeneización para el cálculo del aprovechamiento tipo. Por uso característico único, el aprovechamiento lucrativo es igual al aprovechamiento real.

SECTOR	SUPERFICIE (M²)	APROV. Lucrativo	APROV. Urbanístico	EXCESO DEL SECTOR
P.P.R-I	95.975,01	36.677,72	39.704,85	-3.027,13
P.P.R-2	35.034,27	17.517,13	26.384,31	+3.023,45
	131.009,28	54.194,85	54.198,53	-3,68

Aprovechamiento tipo A.T. = Aprovechamiento lucrativo total / Superficie total = 54.194,85 / 131.009,28 = 0.413672

Aprovechamiento lucrativo del sector = superficie sector x A.T. m^2 e.u.c. = m^2 , edificables de uso característico

ÁREA DE REPARTO AR. R-2.- APROVECHAMIENTO TIPO

El área de reparto denominada AR: R-2, está formada por los sectores P.P.R-3, P.P.R-4 y P.P.R-5

El uso asignado para cada sector es el mismo, es decir, residencial (uso característico), con las mismas características, por lo que no se aplicarán coeficientes de homogeneización para el cálculo del aprovechamiento tipo. Por uso característico único, el aprovechamiento lucrativo es igual al aprovechamiento real.

SECTOR	SUPERFICIE (M²)	APROV. Lucrativo	APROV. Urbanístico	EXCESO DEL SECTOR
P.P.R-3	21.463,74	14.484,78	13.874,51	-610,26
P.P.R-4	12.524,51	7.806,92	8.096,04	+289,12
P.P.R-5	8.856,92	5.404,13	5.725,26	+321,13
	42.845,17	27.695,83	27.695,81	-0,01

Aprovechamiento tipo A.T. = Aprovechamiento lucrativo total / Superficie total = 27.695,82 / 42.845,17 = 0.646417

Aprovechamiento lucrativo del sector = superficie sector x A.T. m^2 e.u.c. = m^2 , edificables de uso característico

Condiciones de Desarrollo SUELO URBANO

RESIDENCIAL

U.E. R-I

Figura de Planeamiento: Estudio de Detalle Superficie total del sector: 32.585,97 m² Superficie neta del sector: 24.203,15 m² Sistema General adscrito: 8.382,82 m² Iniciativa de Planeamiento: Privada Sistema de Actuación: Compensación

Programación:

1.- Delimitar el sector y presentar el Estudio

de Detalle Correspondiente 18 MESES

2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución 30 MESES

3.- Urbanizar 4 AÑOS

4.- Edificar 6 AÑOS

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Desarrollar el Suelo Urbano en la zona sur de Monesterio.

Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 VIV/HA

Nº de Plantas: P. Baja + 2 Nº Máximo de Viviendas: 130 Aprovechamiento Real: 24.333,90 m²

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios Libres: 3.258,59 m²

Equipamientos: $1.629,30 \text{ m}^2$ Total $4.887,90 \text{ m}^2$

SISTEMA GENERAL

Equipamientos: 2.977,28 m 2 Comunicación: 5.405,54 m 2 Total 8.382,82 m 2

U.E. R-2

Figura de Planeamiento: Estudio de Detalle Superficie total del sector: 16.325,52 m² Superficie neta del sector: 12.967,17 m² Sistema General adscrito: 3.358,35 m² Iniciativa de Planeamiento: Privada Sistema de Actuación: Compensación

Programación:

1.- Delimitar el sector y presentar el Estudio de

Detalle Correspondiente

18 MESES
2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución
3.- Urbanizar

4 AÑOS

4.- Edificar 6 AÑOS

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Desarrollar el Suelo Urbano en la zona del centro de Monesterio

Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 VIV/HA

N° de Plantas: P. Baja + 2 N° Máximo de Viviendas: 65

Aprovechamiento Real: 10.732,40 m²

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios Libres: 1.632,55 m²
Equipamientos: 816,27 m²
Total 2.448,82 m²

SISTEMA GENERAL

Equipamientos: 462,65 m² Espacios Libres: 2.895,70 m² Total: 3.358,35 m²

U.E. R-3

Figura de Planeamiento: Estudio de Detalle Superficie total del sector: 14.867,16 m² Superficie neta del sector: 8.186,71 m² Sistema General adscrito: 6.680,45 m² Iniciativa de Planeamiento: Privada Sistema de Actuación: Compensación

Programación:

1.- Delimitar el sector y presentar el Estudio

de Detalle Correspondiente 18 MESES
2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución 30 MESES
3.- Urbanizar 4 AÑOS
4.- Edificar 6 AÑOS

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Desarrollar el Suelo Urbano en la zona Sureste de Monesterio

Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 VIV/HA N° de Plantas: P. Baja + 2 N° Máximo de Viviendas: 59

Aprovechamiento Real: 10.305,77 m²

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PUBLICAS

Espacios Libres: 1.486,72 m² Equipamientos: 743,36 m² Total: 2.230,07 m²

SISTEMA GENERAL

 Equipamientos:
 3.429,17 m²

 Comunicación:
 3.251,28 m²

 Total:
 6.680,45 m²

U.E. R-4

Figura de Planeamiento: Estudio de Detalle Superficie total del sector: 12.824,66 m² Superficie neta del sector: 11.193,31 m² Sistema General adscrito: 1.631,35 m² Iniciativa de Planeamiento: Privada Sistema de Actuación: Compensación

Programación:

I.- Delimitar el sector y presentar el Estudio

de Detalle Correspondiente 24 MESES
2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución 36 MESES
3.- Urbanizar 4 AÑOS
4.- Edificar 6 AÑOS

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Desarrollar el Suelo Urbano en la zona Sureste de

Monesterio Características:

Uso Global: Residencial (Uso característico) Tipología: Vivienda Unifamiliar Adosada

Densidad: 40 VIV/HA

N° de Plantas: P. Baja + 2 N° Máximo de Viviendas: 51

Aprovechamiento Real: 9.337,63 m²

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios libres: 1.282,47 m² Equipamientos: 641,23 m² Total: 1.923.70 m²

SISTEMA GENERAL

Comunicación: 834,57 m² Equipamientos: 796,78 m² Total: 1.631.35 m²

Condiciones de Desarrollo

SUELO URBANO Industrial

U.E. 1-2

Figura de Planeamiento: Estudio de Detalle
Superficie total del sector: 5.414,12 m²
Superficie neta del sector: 5.414,12 m²
Sistema General adscrito: ---- m²
Iniciativa de Planeamiento: Privada
Sistema de Actuación: Compensación

Programación:

I.- Delimitar el sector y presentar el Estudio

de Detalle Correspondiente

24 MESES

2.- Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución 36 MESES

3.- Urbanizar 4 AÑOS

4.- Edificar 6 AÑOS

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS NORMAS

Objetivos: Desarrollar la zona Industrial del Oeste de Monesterio.

Características:

Uso Global: Industrial (Uso característico)
Parcela neta Industrial: 5.414,12 m²
Aprovechamiento Real: 5.414,12 m²
Edificabilidad del Sector: 1,00 m²/m²

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS

Espacios libres: 541,41 m²
Equipamientos: 270,70 m²
Total: 812,11 m²

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2003, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, que tienen por objeto el incremento de suelo destinado a uso industrial, en base a la ampliación del ámbito del Plan Parcial I-3, en Sector sureste del núcleo urbano.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 14 de marzo de 2003, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n° 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de

14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Monesterio no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX). Hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEXT—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

- l°) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2°) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V°B° El Presidente, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN